

CC 3710

Jardín Botánico Jose Celestino Mutis 02-11-2018 02:27:40

2018ER5335 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: VEEDURIA DISTRITAL/JAIME TORRES MELO

DESTINO: Destino: DIRECCION/MANTILLA VILLA LAURA

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA DADA POR EL JBB

OBS: Obs.: DCS



Al contestar cite estos datos:
 Radicado No.: ***20185000122661***

 Fecha: 22-10-2018

500

Bogotá, D.C.,

Doctora
 LAURA MANTILLA VILLA
 Directora
 Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"
 Avenida Calle 63 No. 68-95
 Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Respuesta dada por el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"
 (JBB) a la Alerta Preventiva

Apreciada doctora Laura,

En ejercicio de las funciones de control preventivo y promoción del control social consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Veeduría Distrital puso en conocimiento del JBB una serie de recomendaciones para prevenir el escalamiento de la conflictividad social alrededor de las acciones programadas para el mantenimiento integral del arbolado en la ciudad de Bogotá, específicamente las relacionadas con la tala de los individuos arbóreos y la plantación por compensación.

Con base en lo anterior y del análisis realizado a la respuesta dada por el JBB, este organismo de control pudo evidenciar lo siguiente:





COMPARATIVO RECOMENDACIONES ALERTA PREVENTIVA Y ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL JBB

<i>No.</i>	<i>RECOMENDACIÓN</i>	<i>RESPUESTA JBB</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
1	<p>Es necesario que el JBB y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) <u>previo al inicio de las intervenciones</u>, entreguen a la comunidad la información completa de las actividades programadas; lo que permitirá que los ciudadanos y organizaciones sociales participen en los escenarios de diálogo que se establezcan, con el conocimiento de toda la información disponible al respecto, y puedan centrar sus discusiones en temas específicos y delimitados.</p>	<p>"5. A partir del reconocimiento social, se propondrán las herramientas adecuadas para la socialización, generando un cronograma para su implementación"</p> <p>"6. La subdirección educativa y cultural informará a la subdirección técnica y operativa sobre la finalización de las actividades de socialización previas, para dar inicio a las intervenciones técnicas".</p>	<p>La respuesta dada por el JBB no responde a la recomendación, sin embargo, las respuestas 5 y 6 se asocian al tema. De conformidad con la información recaudada en la Investigación Sumaria (I.S) 30 E, se estableció que los contratistas Gestión Rural Urbana S.A.S. (GRU) y Bosque y Jardín S.A.S (JYB), encargados del manejo silvicultural de riesgo y otros tratamientos especializados del arbolado urbano, realizan estas actividades de socialización. No obstante la intervención realizada en la carrera 9na según lo informado por el JBB se realizó con cuadrillas propias y solamente se socializó el mismo día de la tala, es decir el miércoles 29 de agosto de 2018.</p>

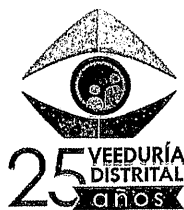




2	<p>La SDA y el JBB, deben atender oportunamente las sugerencias, solicitudes y recomendaciones realizadas por la comunidad sobre las intervenciones a realizarse, atendiendo los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014, de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>"7. Para el caso de plantaciones, se generará una comunicación masiva con los diseños propuestos, con el fin de invitar a la ciudadanía a proponer alternativas, bajo parámetros previamente establecidos por la subdirección técnica operativa y en tiempos determinados. Si llegan propuestas, la entidad las analizará y dará respuesta a la comunidad, informando aquellas alternativas aceptadas y rechazadas, con su respectiva justificación".</p>	<p>La respuesta dada por el JBB no responde a la recomendación, ya que la respuesta 7 se asocia a una sola forma de intervención, es decir a las plantaciones. Se recomienda incluir todos los tratamientos de manejo silvicultural como lo son: Poda, Bloqueos y traslados, Manejo integrado de plagas y enfermedades, tala y otros tratamientos.</p>
3	<p>Se recomienda que la ciudadanía y organizaciones sociales designen a una o dos personas como sus representantes directos ante las entidades, con el propósito de generar canales de comunicación directos y una articulación que permita mantener un diálogo actualizado y permanente que evite la duplicidad de la información relacionada con las intervenciones programadas.</p>	<p>"4. Se realizará el reconocimiento del contexto social".</p>	<p>La respuesta dada por el JBB no responde a la recomendación, sin embargo, la respuesta 4, se relaciona con el tema.</p>



4	<p>Los compromisos que sean suscritos entre la ciudadanía y las entidades deben cumplirse en los términos y tiempos pactados, lo que evitará que se promuevan o generen acciones por parte de la ciudadanía o de las entidades, que interfieran en el desarrollo eficiente de las intervenciones programadas.</p>	<p>"5. A partir del reconocimiento social, se propondrán las herramientas adecuadas para la socialización, generando un cronograma para su implementación".</p>	<p>La respuesta dada por el JBB no responde a la recomendación, sin embargo, la respuesta 5, se relaciona con el tema. La entidad, no indica cómo se acogerá la recomendación en términos de suscripción de compromisos donde se tengan en cuenta los tiempos y los términos. Tampoco se observa si hay plan de mejoramiento o la actividad para dar respuesta a las recomendaciones.</p>
5	<p>Es necesario comunicar oportunamente los cambios que deban ser realizados a los compromisos adquiridos, con el objetivo de que todos los actores involucrados cuenten con la información actualizada del proceso y conozcan las razones que sustentan las modificaciones realizadas, previniendo de esta manera el aumento de la desconfianza entre la ciudadanía y las entidades, y el escalamiento del conflicto.</p>	<p>"5. A partir del reconocimiento social, se propondrán las herramientas adecuadas para la socialización, generando un cronograma para su implementación".</p>	<p>La respuesta dada por el JBB no responde a la recomendación, sin embargo, la respuesta 5, se relaciona con el tema. No se observa un plan de mejoramiento o actividades concretas que definan los mecanismos de seguimiento y socialización a los cambios que se realicen a los compromisos adquiridos.</p>
6	<p>Se deben documentar las mesas de trabajo, reuniones o recorridos que se realicen, por medio de actas, relatorías o de los instrumentos que se definan para tal fin, con el propósito de tener un registro de los acuerdos y compromisos adquiridos, y de esta manera realizar un seguimiento oportuno que permita garantizar el cumplimiento de los mismos. Estos documentos deben ser</p>	<p>La entidad no dio respuesta explícita a esta recomendación.</p>	<p>Es importante que se tenga en cuenta que se deben documentar todas las actuaciones que se realicen con la comunidad, con el fin de hacerles seguimiento a su avance y cumplimiento.</p>



	enviados a la ciudadanía y las entidades participantes del proceso.		
7	Es necesario desarrollar durante los escenarios de participación metodologías o estrategias que permitan identificar con más detalle las expectativas que tiene la ciudadanía frente a la compensación, en relación a las especies, cantidad de individuos arbóreos y zonas en las que esperan que se vea reflejada la siembra de los árboles.	"7. Para el caso de plantaciones, se generará una comunicación masiva con los diseños propuestos, con el fin de invitar a la ciudadanía a proponer alternativas, bajo parámetros previamente establecidos por la subdirección técnica operativa y en tiempos determinados. Si llegan propuestas, la entidad las analizará y dará respuesta a la comunidad, informando aquellas alternativas aceptadas y rechazadas, con su respectiva justificación".	La entidad responde la recomendación, sin embargo no indica cómo se documentará dicha actividad y el plan de mejoramiento. Es importante precisar que los diseños paisajísticos (nuevos en esta administración), sean socializados con la comunidad, ya que estos son los que han generado la queja generalizada.
8	La aplicación de la metodología para la caracterización de conflictividades sociales en el Distrito Capital, a partir de la ruta metodológica definida por la Veeduría Distrital, con base en la propuesta del Departamento Nacional de Planeación, permite identificar elementos y factores que deben ser atendidos oportunamente para evitar posibles conflictos que se generen alrededor del desarrollo de la ciudad, previniendo de esta manera confrontaciones que afecten la gobernabilidad y la confianza entre la ciudadanía y la Administración Distrital	"(...) atenderemos la recomendación de revisar la ruta metodológica definida por la Veeduría Distrital, con el fin de incorporar los elementos pertinentes a la estrategia social definida por el Jardín Botánico de Bogotá para las intervenciones de arbolado urbano".	El JBB no precisa cómo se implementará la revisión de la ruta metodológica, no hay un plan de mejoramiento, con actividades, responsables y tiempos.
Nota: El JBB suministró copia del acta de reunión, en la que informan que el 12 de septiembre de 2018 realizó una socialización con los contratistas GRU y JYB sobre las recomendaciones efectuadas por la Veeduría Distrital.			





Teniendo en cuenta lo anterior, este Organismo de Control agradece, que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se informe por parte de su despacho las acciones adelantadas y se precise aquellas que no fueron respondidas en la anterior comunicación.

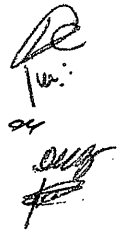
Finalmente, se requiere de su asistencia por lo cual se propone como fecha el próximo jueves quince (15) o viernes dieciséis (16) de noviembre a las 8:00 a.m. con el fin de presentar la metodología de escalamiento de conflictividades elaborada y aplicada por la Veeduría Distrital, y conocer los avances en las acciones que está adelantando en este tema el JBB.

Cordial saludo,



JAIME TORRES-MELO
Veedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón
Viceveedor Distrital
Juan Carlos Rodríguez Arana
Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Revisó: Diego Fernando Maldonado Castellanos
Veedor Distrital Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Diana de la Rosa Victoria
Profesional Especializada
Elaboró: Julio Enrique Bajonero Orjuela
Contratista



veeduriadistrital.gov.co

Avenida calle 26 # 69 - 76. Edificio Elemento, torre 1, piso 3. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel : (57-1) 340 76 66



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.